

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo **por el que se exhorta a la SEMARNAP y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente, suscrito por el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, celebrada el 22 de diciembre del año 2015, el Senador Ángel Benjamín Robles Montoya del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con Punto de Acuerdo **por el que se exhorta a la SEMARNAP y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.**

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, turnó dicha proposición a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su estudio y dictamen correspondiente, mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-8-577.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

El Senador proponente expone, los siguientes antecedentes;

A) Los diversos tratados y organismos internacionales de los que México es parte y miembro, tales como la ONU, la Declaraciones de Río de Janeiro de 1992, 2012 y de Johannesburgo, consideran a la sustentabilidad como principio del desarrollo y reconoce a los procesos de educación como fundamentales para la formación de sociedades más justas, sustentables y pacíficas. De igual manera, la UNESCO proclamó en su resolución 57/254 del año 2002, que los años 2005 a 2014 serían declarados como el Decenio de la Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y que encuentra su reiteración en la Declaración de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro como un importante marco ético para el desarrollo sustentable y recomienda, dicho instrumento internacional, a los Estados miembros utilizarla como instrumento educativo, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, por sus siglas EDS y del cual nuestro país forma parte y que plantean los siguientes objetivos;

1. Promover y afinar la perspectiva del desarrollo sustentable y la transición al mismo, por medio de todas las formas de educación, formación y sensibilización de la opinión pública.
2. En la construcción del desarrollo sustentable, poner de relieve la función esencial que desempeñan la educación y el aprendizaje.

B) Aunado a lo anterior es menester señalar que nuestro marco jurídico constitucional fue reformado en el sentido de que actualmente se establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

C) En ese sentido, la Carta de la Tierra representa un instrumento internacional que tiene su fundamento en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos más reconocidos en nuestro planeta. La Carta de la Tierra trata de la misma manera a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos sociales y culturales. De alguna manera, en sus principios se encuentra la esencia de los derechos humanos y las metas que como humanidad necesitamos para alcanzar la sustentabilidad y la justicia social.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

D) La Carta de Tierra, en el ámbito legislativo, puede cumplir la importante función de orientar las políticas legislativas de un país para actuar de conformidad con principios éticos reconocidos universalmente, pero también, como un instrumento que nos ayude a dar aplicabilidad a nuestras nuevas obligaciones en materia de derechos humanos.

Sobre la base de esa lógica y de esa visión de trabajo, emerge como una necesidad ineludible el siguiente punto de acuerdo para generar sinergias y fortalecer los esfuerzos que la sociedad y el gobierno vienen emprendiendo en este sentido.

E) Y es de actualizarse la obligación de orientar las acciones y programas de educación en nuestro país, toda vez que México padece una crisis política y ambiental que pone en riesgo su viabilidad futura como nación soberana, autosuficiente y sustentable. Sin dejar de obviar y señalar que nuestro marco constitucional obliga al Estado y sus Instituciones a respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, progresividad, indivisibilidad y progresividad, por lo que la Sustentabilidad es un proceso complejo, en construcción permanente y de adaptabilidad incesante, cuya consecución exige la atención articulada y armónica entre las dimensiones ecológica, cultural, económica, político-social y espiritual del país, a fin de generar condiciones que permitan el desarrollo de todas las formas de vida, de las sociedades humanas, de la familia y el individuo, y además impulsar la justicia social, la democracia, la inclusión, la interculturalidad, la otredad, la salud y la equidad, por lo que es la Sustentabilidad una forma de vida que implica asumir, entre otros elementos y condiciones, la necesidad de instituir una ética socio-ambiental, una nueva racionalidad económica, formas novedosas de apropiación y distribución de los recursos naturales, la formación de profesionistas con compromiso social y ambiental, todo ello con el objetivo de heredar a las generaciones futuras condiciones favorables para la satisfacción de sus necesidades básicas.

F) Consecuentemente la Educación para el Desarrollo Sustentable (EDS), con un enfoque específico, exhibe rasgos y características, posibilidades y orientaciones, bastante propias que la llevan a realizar aportaciones valiosas en el tránsito hacia la EDS.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

G) La EDS favorece y estimula el desarrollo armónico de las facultades y las relaciones de las personas, en cuanto que fomenta el respeto a los derechos, aviva la conciencia de solidaridad —entendida como un proceso de participación responsable por una comunidad global, justa y pacífica—, fortalece el aprecio y el respeto hacia todas las comunidades de vida, robustece la dignidad de las personas y la diversidad cultural, así como promueve el desarrollo genuino, de forma sustentable, de todas y de todos, y de su entorno local y global y la labor de los Estados miembros de la ONU, entre ellos México, que incluyen en sus políticas públicas la EDS se define por cuatro aspectos principales, a saber:

- a) Mejorar el acceso a una educación básica de calidad.
- b) Reorientar los programas educativos existentes.
- c) Incrementar el conocimiento y la conciencia de la ciudadanía.
- d) Impartir formación en esta materia.

H) Por lo que la Carta de la Tierra es el documento global más consensuado después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como una iniciativa ciudadana desvinculada de creencias religiosas e ideologías políticas enfocada a coadyuvar en la construcción de una sociedad justa, pacífica y sostenible, aunado a que nuestro marco jurídico constitucional otorgan certeza y viabilidad al Compromiso establecido por el Gobierno Mexicano con el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, por lo que el y los programas de educación deben ser orientados con el objeto de conseguir mejores condiciones de bienestar para la población, a partir del respeto y la valoración de su patrimonio biocultural.

Ante lo expuesto por el proponente del punto de acuerdo que analizamos, exponen los siguientes puntos resolutivos;

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión asume los principios y valores de la Carta de la Tierra como un marco ético para el desarrollo sustentable, como un referente para la toma de decisiones y para fomentar estilos y prácticas de vida más frugales, justas, inclusivas y equitativas, de respeto entre todas y todos, culturas, religiones, grupos étnicos, géneros, edades, preferencias sexuales o de cualquier otro tipo, en consonancia bienhechora con el ambiente que sustenta la vida en el país.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión adopta la Carta de la Tierra como una herramienta ética y pedagógica que contribuye al

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

logro de los objetivos del desarrollo sustentable aprobados por la ONU recientemente en este año 2015, y del Programa de Acción Mundial sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, dado a conocer por la UNESCO en el 2014.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Cámaras de Diputados y de Senadores a asumir la Carta de la Tierra como un instrumento orientador en la importante tarea de legislar cuando se trata de derechos humanos y asume el compromiso de impulsarla dentro de sus comisiones, procurando su continuidad y aplicación.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Social y de Educación Pública a formular e instrumentar de forma incluyente un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable que obedezca al programa de acción mundial de educación para el desarrollo sustentable.

Quinto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y Senadores y a los Congresos locales a adoptar la Carta de la Tierra para que la incorporen como una herramienta fundamental en la tarea legislativa.

Sexto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión felicita la iniciativa ciudadana que formula el compromiso con el programa de acción global de Educación para el Desarrollo Sustentable y exhorta al Ejecutivo Federal a presentarlo por el estado mexicano ante la UNESCO.

III. CONSIDERACIONES DE ESTA SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO.

I.- Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente coincidimos con la proposición de mérito, en cuanto que es menester de las instituciones del Estado Mexicano realizar programas rectores, en el que se encuentren inmersos criterios fundamentales adoptados en nuestro marco jurídico constitucional y en nuestro marco de interacción en el derecho internacional y del cual nuestro país es y forma parte o es miembro de los organismos internacionales que fomentan la Educación para el Desarrollo Sostenible.

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

II.- Como lo señalan el proponente, debemos de señalar que Nuestro derecho positivo mexicano tutela los derechos fundamentales del hombre, aunado a que nuestro país es parte de los Tratados internacionales que protegen dichos derechos y obligan al Estado Mexicano a que realice acciones y programas, políticas de estado en el que se encuentren inmersos criterios éticos para el desarrollo sustentable y es la Carta de la Tierra, como instrumento declarado en la trigésima segunda Conferencia General de la Unesco, en su resolución 32C/17, el instrumento idóneo y rector para que los Estados miembros, la utilicen como una herramienta y modelo orientador de las políticas públicas y en la construcción de Políticas de Estado que conlleven y motiven la Educación para el Desarrollo Sostenible y que propicie el pleno desarrollo integral del individuo, tutelando sus derechos fundamentales a una sustentabilidad armónica del país.

III.- No se deja de obviar que la fundamentación de la proposición que se provee en el presente dictamen, se encuentra enmarcada en un sistema de interpretación hermenéutica que favorece los derechos humanos de las y los niños y niñas, fundado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues los principios pro persona establecidos en dicho numeral, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con el marco jurídico constitucional y con los tratados internacionales en la materia de orientar y fomentar la Educación para el Desarrollo Sustentable, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia y que el Estado Mexicano, su cuerpo legislativo y las entidades de gobierno en cualquier nivel, está obligado a orientar, implementar acciones y tutelar dicho derecho.

Del análisis planteado por el proponente, esta Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, advierte la enorme necesidad de plantear acciones, políticas públicas y programas nacionales, estatales y municipales y dentro del ámbito de las competencias de la respectivas dependencias federales como lo es la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Desarrollo Social y la de Educación Pública y en cada uno de sus niveles, en donde se asuman los principios y valores de la Carta de la Tierra como un marco ético para el desarrollo sustentable para el fomento, inclusión e interacción del mosaico pluriétnico y pluricultural de nuestro país y así brindar mayores garantías de un pleno crecimiento integral de todos, armonizándolo con el medio ambiente y que dichas prácticas sean sustentables y armónicas entre sí. Con ello se fortalecería el marco de diseño de programas de gobierno, planes nacionales, planes de desarrollo estatal y municipal apegados a los criterios

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

rectores de la Carta de la Tierra como instrumento internacional del cual nuestro país es parte y se adhirió como lo sustenta y motiva el proponente.

Empero de lo anterior es menester incluir en el punto de acuerdo a todas las dependencias involucradas, como concluye su propia proposición, toda vez que en el rubro y proemio del mismo, omite a las Secretarías de Desarrollo Social y de la misma manera, realizar la puntual inclusión de todos los entes de gobierno en cualquiera de los niveles y en todos los cuerpos legislativos estatales y cabildos en los municipios.

Por lo que también esta Dictaminadora, advierte que se encuentra apegado a los límites de constitucionalidad por los argumentos planteados, tal es el extremo de esta aseveración, pues en el sentido hermenéutico interpretativo del artículo primero constitucional, se privilegia los derechos fundamentales del hombre o los derechos *Pro Homine* que señala, en un sentido amplio, la obligación del Estado Mexicano a tener acciones orientadas al pleno desarrollo integral de la persona en armonía con el desarrollo sustentable del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, es menester de aprobar el punto de acuerdo que se provee, en los términos precisados en el presente dictamen, por la motivación y consideraciones del proponente, por los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Social y de Educación Pública a formular e instrumentar de forma incluyente un programa nacional de educación para el desarrollo sustentable que obedezca al programa de acción mundial de educación para el desarrollo sustentable.

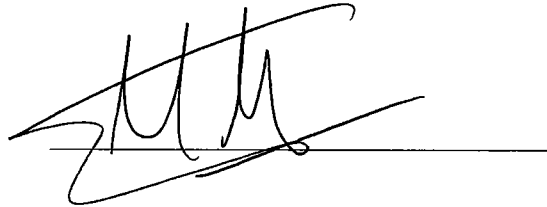
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a trece de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

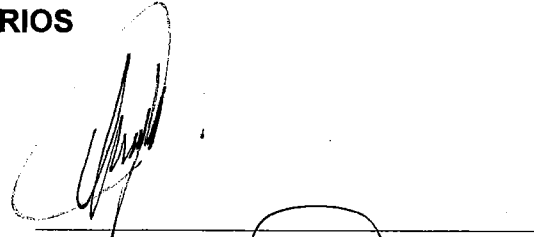
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

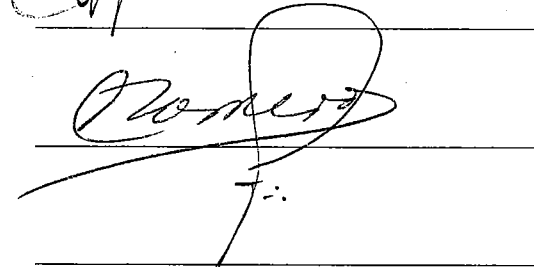


SECRETARIOS

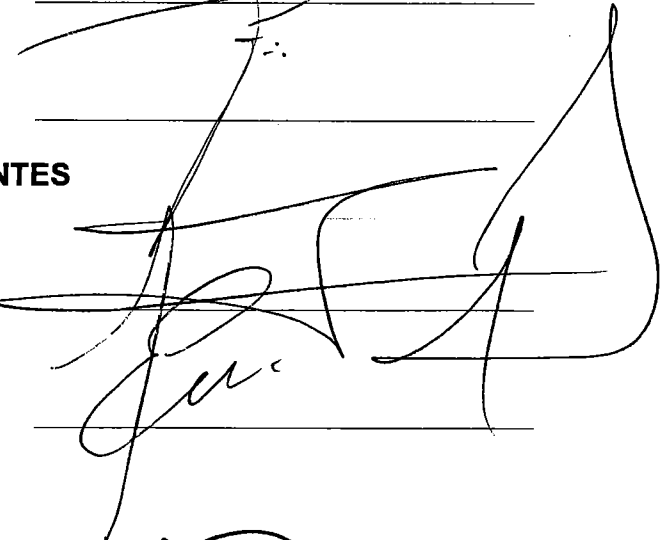
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

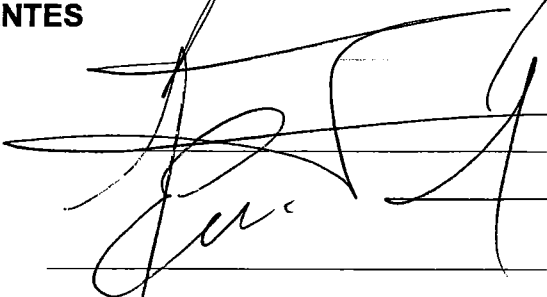


Dip. Felipe Reyes Álvarez

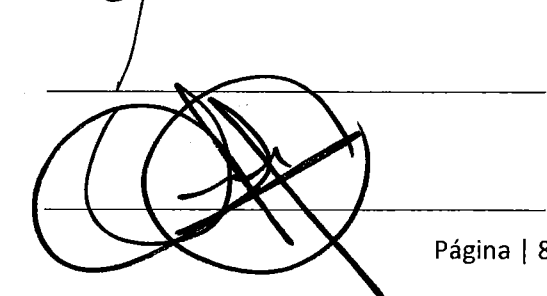


INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

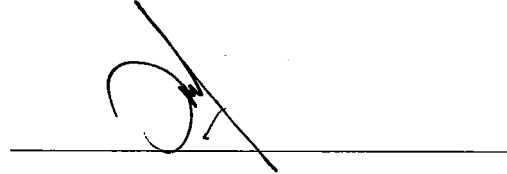


Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

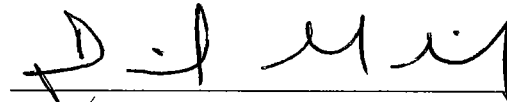
Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente a la Proposición por la que se exhorta a la SEMARNAT y a la SEP, a fin de formular el Programa Nacional de Educación para el Desarrollo sustentable, considerando los principios y valores de la Carta de la Tierra como el principal referente.

Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



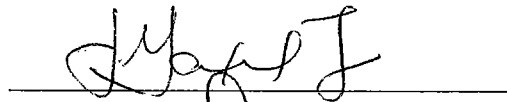
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



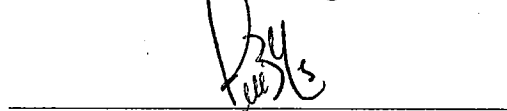
Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

